

D^a M^a ASCENSIÓN ALIAGA LACASA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO (ZARAGOZA)

C E R T I F I C A :

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“16.- Propuesta de adjudicación del contrato de obra de Urbanización Unidad de Ejecución N° 17 del PGOU (Expte.:340/2016)”

El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre el contenido de la propuesta.

“Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016, se aprobó la clasificación de las ofertas admitidas para la contratación de las obras correspondientes al “Proyecto de urbanización de la U.E. 17. FASE I de Villanueva de Gállego”, con el siguiente resultado:

Empresa	A. Propuesta Económica		
	Precio	% baja	Ptos.
17.- Hidroman	424.324,19	51,12%	80,00
11.- Joca Ingeniería	453.878,89	47,72%	74,67
29.- Petrolam	499.110,51	42,51%	66,52
3.- Iberco	505.621,78	41,76%	65,35
15.- Vialex	512.168,71	41,01%	64,17
14.- Urbyma	512.480,31	40,97%	64,11
1.- Pavimentaciones Morales	513.479,52	40,85%	63,93
27.- Proforma	537.600,00	38,08%	59,58
5.- Río Valle	539.133,11	37,90%	59,31
28.- Urvios	503.400,00	42,02%	65,75
18.- Copcisa	546.078,46	37,10%	58,05
13.- Sumelzo	548.539,43	36,82%	57,61
20.- Acyc Obras	554.760,00	36,10%	56,49
22.- Acsa Obras e Infra.	538.343,43	37,99%	59,45
24.- Ehisa	555.017,23	36,07%	56,44
10.- Harado Construcción	571.207,35	34,21%	53,53
7.- Hormigones Grañén	583.700,00	32,77%	51,27
8.- Idecon	586.239,45	32,47%	50,82
21.- Inobare	590.355,10	32,00%	50,07
19.- Obras y Servicios Pub.	591.944,26	31,82%	49,79
26.- Iniciativas para la Const.	577.679,83	33,46%	52,36
16.- Hocensa	635.933,38	26,75%	41,86
6.- Construcciones Boreste	639.406,66	26,35%	41,23
2.- Navascues Zalaya	650.637,35	25,06%	39,21
25.- Papsa	653.358,18	24,74%	38,72

9.- Hnos. Caudevilla	695.400,00	19,90%	31,14
12.- Virtón	735.773,44	15,25%	23,86
23.- Excavosa	782.394,13	9,88%	15,46
4.- Carmelo Lobera	737.909,87	15,00%	23,48

Visto que mediante escrito de 5 de diciembre de 2016, RE 5.922/16, la empresa "Hidrológica de Mantenimiento S.L." -que mediante el acuerdo citado fue requerida por presentar la oferta admitida más ventajosa en su conjunto- ha presentado la documentación prevista en el pliego de condiciones que rige la licitación y ha constituido en el plazo concedido al efecto la correspondiente garantía para que le sea adjudicado el contrato.

Visto informe de Intervención nº 223/2016."

(Deliberación)

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes resultado que constituye la mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa "Hidrológica de Mantenimiento S.L." CIF B-22144687, la contratación de las obras correspondientes al "Proyecto de urbanización de la U.E. 17. Fase I de Villanueva de Gállego", por el precio de 424.324,19 € más 89.108,08 € de IVA – siendo el precio total del contrato de 513.432,27 €.

En todo caso, la ejecución de la obra se llevará a efecto, de conformidad con la propuesta del adjudicatario que son las siguientes, además del compromiso de aumento de garantía ya ejecutado:

- Mejora de acopio de materiales: 300 m² de baldosa tipo garbancillo y 100 m² de pavimento de adoquín prefabricado de hormigón.
- Ampliación en 2 años del plazo de garantía de la obra.
- Mejora de las dimensiones de las especies arbóreas a plantar hasta calibres 15-18 y 6-8 metros de altura.

Segundo.- Disponer el gasto por importe de 171.486,38 € con cargo a las partida 3220.62100 "Urbanización Terrenos Instituto" y 282.599,91€ con cargo a la partida 1510.62100 "Urbanización terrenos UE 17" del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2016, al resultar el resto de IVA deducible para el Ayuntamiento.

Tercero.- Ejecutada la obra, el contratista tendrá obligación de presentar factura ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo ó unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el art. 72 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

- a.- Que el órgano de contratación es la Alcaldía.
- b.- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c.- Que el destinatario es el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

En relación a la facturación electrónica, los **códigos DIR3** de este Ayuntamiento indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- . Código de la oficina contable: L01502881
- . Código del órgano gestor: L01502881
- . Código de la unidad de tramitación: L01502881

El contratista deberá indicar en la factura “Exenta de IVA por aplicación del artículo 84.Uno.2.f) de la LIVA”

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, emplazándola para que comparezca en este Ayuntamiento para la correspondiente formalización del contrato, previa acreditación del Alta en el Censo del IAE para el presente contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores admitidos.

Sexto.- Publicar la formalización del contrato en el BOPZ y en el Perfil del contratante a los efectos oportunos.”

Y para que así conste y a los efectos que proceda, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva de Gállego a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente